



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

T.571

(09/92)

**EQUIPO TERMINAL Y PROTOCOLOS
PARA SERVICIOS DE TELEMÁTICA**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS TERMINALES
PARA LA TRANSFERENCIA DE FICHEROS
TELEMÁTICOS EN EL SERVICIO TELETEX**



Recomendación T.571

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación T.571 ha sido preparada por la Comisión de Estudio VIII y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 18 de septiembre de 1992.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1993

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	ii
1 Alcance.....	1
2 Referencias normativas	1
3 Definiciones	1
3.1 modo de transferencia básico.....	1
3.2 modo de transferencia de documentos	2
3.3 transferencia de ficheros binarios	2
3.4 EDIFACT	2
3.5 documento de control	2
3.6 obligatorio.....	2
3.7 optativo	2
4 Abreviaturas	2
5 Transferencia de ficheros	3
5.1 Características esenciales.....	3
5.2 Aspectos relativos al protocolo.....	3
5.3 Documento de control (optativo).....	4
6 Mecanismo empleado.....	4
6.1 Intercambio de capacidades	4
6.1.1 Negociación de capacidad BTM (obligatoria)	4
6.1.2 Negociación de capacidad BFT (optativa).....	4
6.1.3 Negociación de capacidad EDIFACT (optativa)	4
6.2 Invocación (comienzo de un fichero)	5
6.2.1 Invocación de indicación BTM (optativa)	5
6.2.2 Invocación de indicación BFT (optativa).....	5
6.2.3 Invocación de indicación EDIFACT (optativa)	5
6.2.4 Invocación de indicación de nombre de fichero (optativa)	5
6.2.5 Invocación de campo de usuario libre (optativa)	5
6.3 Transferencia de ficheros.....	5
6.3.1 Gestión de ficheros	5
6.4 Fin de la transferencia de ficheros telemáticos	6
6.5 Interrupción de conexión	6
7 Libros de registro cronológico (si se dispone de ellos)	6
8 Renglón de identificación de la comunicación (CIL).....	6
9 Codificación y estructura del documento de control.....	6
9.1 Codificación de parámetros de transferencia de ficheros telemáticos	7
9.1.1 Parámetros empleados en CDCL/RDCLP	7
9.1.2 Parámetros empleados en CDS/CDC.....	8

INTRODUCCIÓN

En la presente Recomendación se definen las reglas generales requeridas para la aplicación de la transferencia de ficheros telemáticos en aparatos teletex.

Se definen los mecanismos técnicos empleados y la codificación.

Nota – La aplicación de esta Recomendación al facsímil del grupo 4 queda en estudio.

Recomendación T.571

CARACTERÍSTICAS DE LOS TERMINALES PARA LA TRANSFERENCIA DE FICHEROS TELEMÁTICOS EN EL SERVICIO TELETEX

(1992)

1 Alcance

Esta Recomendación contiene las exigencias técnicas de realización de las funcionalidades autorizadas por la transferencia de ficheros telemáticos. Las exigencias de servicios para la transferencia de ficheros telemáticos se describen en la Recomendación F.551. Se explican las características generales y de los equipos requeridas desde el punto de vista del servicio para la transferencia de ficheros telemáticos.

El objetivo es permitir la transmisión de ficheros de datos empleando las posibilidades de transferencia de ficheros telemáticos con o sin información adicional relativa al fichero que ha de transmitirse.

2 Referencias normativas

Esta Recomendación contiene disposiciones que, mediante su referencia en el texto, constituyen disposiciones de la presente Recomendación.

Al efectuarse esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones son objeto de revisiones. La Secretaría del CCITT mantiene una lista de las Recomendaciones del CCITT actualmente vigentes.

- [1] Recomendación T.62 del CCITT (1988), *Procedimientos de control para los servicios teletex y facsímil del grupo 4*.
- [2] Recomendación T.61 del CCITT (1988), *Repertorio de caracteres y juegos de caracteres codificados para el servicio teletex internacional*.
- [3] Recomendación T.50 (1988), *Alfabeto internacional n.º 5*.
- [4] Recomendación F.200 del CCITT (1988), *Servicio teletex*.
- [5] Recomendación X.209 del CCITT (1988), *Especificación de las reglas básicas de codificación de la notación de sintaxis abstracta uno (ASN.1)*.
- [6] Recomendación T.434 del CCITT (1992), *Especificación de la transferencia de ficheros binarios*.
- [7] ISO/CEI 9735:1990, *Electronic data interchange for administration commerce and transport (EDIFACT) – Application level syntax rules*.
- [8] Recomendación F.551 (1992), *Recomendación de servicio para la transferencia de ficheros telemáticos en los servicios telefax 3, telefax 4, teletex y de tratamiento de mensajes*.

3 Definiciones

Para los efectos de la presente Recomendación, se aplican las definiciones siguientes.

3.1 modo de transferencia básico

Proporciona al usuario de un equipo telemático un medio para intercambiar sin información adicional ficheros de cualquier tipo (ficheros binarios, documentos de formato de tratamiento de texto, mapas de bits, etc.).

3.2 modo de transferencia de documentos

Proporciona al usuario de un equipo telemático un medio para intercambiar ficheros de todo tipo con información adicional, legible por el usuario o quizás procesada automáticamente, incluida en un documento de control. En el entorno teletex el DTM se fusiona con la característica BTM.

3.3 transferencia de ficheros binarios

Proporciona al usuario de un equipo telemático un medio para intercambiar ficheros de todo tipo con información adicional procesada automáticamente en el lado receptor. Las reglas de codificación aplicables a esta información adicional se corresponden técnicamente con las que están codificadas de acuerdo con el modo transferencia, acceso y gestión de ficheros (FTAM) (Recomendación X.209 [5]).

La transferencia de ficheros binarios se describe en el proyecto de Recomendación T.434. En el contexto de la presente Recomendación no se utiliza el mensaje de diagnóstico mencionado en la Recomendación T.434.

3.4 EDIFACT

Proporciona al usuario de un equipo telemático un medio para intercambiar ficheros de acuerdo con las reglas ISO/CEI 9735 [8].

3.5 documento de control

Es un documento estructurado que puede emplearse para el procesamiento automático, o como fichero en una comunicación de extremo a extremo, o en una comunicación con un equipo intermedio de almacenamiento y retransmisión.

3.6 obligatorio

Debe emplearse la característica descrita.

3.7 optativo

Puede emplearse la característica descrita.

4 Abreviaturas

Se emplearán las abreviaturas siguientes:

BTM	Modo de transferencia básico (<i>basic transfer mode</i>)
BFT	Transferencia de ficheros binarios (<i>binary file transfer</i>)
CDC	Instrucción de continuación de documento (<i>command document continue</i>)
CDCL	Instrucción de lista de capacidades de documento (<i>command document capability list</i>)
CDS	Instrucción de comienzo de documento (<i>command document start</i>)
CDPB	Instrucción de límite de página de documento (<i>command document page boundary</i>)
CIL	Renglón de identificación de la comunicación (<i>communication identification line</i>)
EDIFACT	Intercambio electrónico de datos para administración, comercio y transporte (<i>electronic data interchange for administration, commerce and transport</i>)
IA5	Alfabeto internacional N.º 5 (<i>International Alphabet No. 5</i>)
LI	Indicador de longitud (<i>length indicator</i>)
PGI	Identificador de grupo de parámetros (<i>parameter group identifier</i>)

PV	Valor de parámetro (<i>parameter value</i>)
RDCLP	Respuesta positiva a lista de capacidades de documento (<i>response document capability list positive</i>)
RDEP	Respuesta positiva a fin de documento (<i>response document end positive</i>).

5 Transferencia de ficheros

5.1 Características esenciales

- La transmisión de ficheros de datos empleando las posibilidades de transferencia de ficheros telemáticos consiste en transmitir el propio fichero de datos y, a petición del usuario, la información que describa el fichero.
- El contenido del fichero de datos puede ser cualquier tipo de codificación. Por el momento, se tienen en cuenta tres tipos de ficheros de datos, a saber:
 - Modo de transferencia básico (BTM);
 - Transferencia de ficheros binarios (BFT);
 - EDIFACT.
- El BTM es la exigencia mínima que debe satisfacer un equipo para participar en la transferencia de ficheros telemáticos.
- La información relativa al fichero se halla en el elemento de protocolo de sesión (es decir: nombre de fichero, campo de usuario libre) de la Recomendación T.62 [1].
- La información adicional relativa a una descripción del fichero más detallada se halla en un documento de control (por ejemplo: tipo de fichero, codificación de fichero, programa de editor, etc.).
- En el caso de la BFT, la estructura de datos contiene atributos que describen el fichero. Esos atributos se codifican en ASN.1 [5].

5.2 Aspectos relativos al protocolo

- La transferencia de ficheros telemáticos para los equipos teletex se basa en la sesión de la Recomendación T.62 [1].
- Los equipos teletex o facsímil del grupo 4 pueden negociar una o varias de las características mencionadas anteriormente. El mecanismo empleado es el mismo que el de la negociación en modo privado [es decir: CDCL (Instrucción de lista de capacidades de documento) o RDCLP (Respuesta positiva a lista de capacidades de documento)].
- La transmisión real (invocación) de uno de los ficheros de datos (BTM, BFT, EDIFACT) se indica mediante un parámetro en el elemento de protocolo de sesión Instrucción de comienzo de documento (CDS) o Instrucción de continuación de documento (CDC).

En cuanto al caso de la indicación de fichero de datos se aplican las reglas siguientes:

- la negociación de capacidad debe haber tenido éxito,
- solamente una indicación de ficheros de datos por transmisión.

La realización de la BTM es la prestación mínima.

- Cuando la utilización de la BTM ha sido acordada entre los equipos terminales, una indicación BTM puede ser transmitida en los elementos de protocolo CDS/CDC. La información como nombre de fichero y campo de usuario libre también puede transmitirse en los elementos de protocolo CDS/CDC.

La información adicional, asociada con el fichero que ha de transmitirse, se indica en el documento de control.

- Cuando la utilización de la BFT ha sido acordada entre los equipos terminales, puede transmitirse una indicación BFT en los elementos de protocolo CDS/CDC.

No se transmite información adicional en los elementos de protocolo CDS/CDC.

- Cuando la utilización del EDIFACT ha sido acordada entre los equipos terminales, puede transmitirse una indicación EDIFACT en los elementos de protocolo CDS/CDC.

La información como nombre de fichero y campo de usuario libre también puede transmitirse en los elementos de protocolo CDS/CDC.

- d) La transferencia de ficheros telemáticos permite enlazar automáticamente las diversas partes de un documento cuando se transmite en varias partes.
- e) Cuando se emplea la transferencia de ficheros telemáticos, se recomienda encarecidamente negociar la capacidad de memoria de recepción. Además, no puede procesarse un fichero binario que no haya sido transmitido completamente.
- f) Cuando se admite la transferencia de ficheros telemáticos, debe tener prioridad sobre el modo de transferencia particular del fabricante.

5.3 *Documento de control (optativo)*

Para transferir un fichero empleando el BTM, puede enviarse durante la misma comunicación, y antes del fichero (véase la cláusula 7) un documento de control que contiene información adicional.

La definición del contenido del documento de control se basa en una descripción de fichero normalizada.

La codificación corresponderá a la de la Recomendación T.61 [2].

La información adicional que puede transmitirse empleando un documento de control se indica en la Recomendación F.551 [8].

6 **Mecanismo empleado**

6.1 *Intercambio de capacidades*

Antes de enviar algún tipo de fichero por las características de transferencia de ficheros telemáticos, es obligatorio comprobar las capacidades de transmisión.

6.1.1 *Negociación de capacidad BTM (obligatoria)*

Después del establecimiento de la sesión, el equipo que llama negocia el BTM. Para tal fin, se envía un parámetro BTM (PGI = E3, PI = E9, PI = EA, véase 9.1.1) en el elemento de protocolo CDCL.

Si el equipo llamado proporciona el BTM, devuelve ese parámetro en la respuesta RDCLP.

Si no hay parámetro BTM en la RDCLP, no se autoriza la transferencia de ficheros telemáticos.

6.1.2 *Negociación de capacidad BFT (optativa)*

Se envía un parámetro BFT (PGI = E3, PI = E9, PI = EE, véase 9.1.1) en el elemento de protocolo CDCL que indica la capacidad del equipo llamante para transferir ficheros BFT. Las reglas aplicables a la BFT se describen en la Recomendación T.434 [6].

Si el equipo llamado proporciona la capacidad BFT, devuelve el mismo parámetro BFT en el elemento de protocolo RDCLP.

Si no hay parámetro BFT en la RDCLP, no se permite la transferencia de fichero binario.

6.1.3 *Negociación de capacidad EDIFACT (optativa)*

Se envía un parámetro EDIFACT (PGI = E3, PI = E9, PI = EA, PI = EB, véase 9.1.1) en el elemento de protocolo CDCL que indica la capacidad del equipo llamante para admitir ficheros EDIFACT. Las reglas aplicables al EDIFACT se describen en la Norma ISO/CEI 9735 [7].

Si el equipo llamado proporciona la capacidad EDIFACT, devuelve el mismo parámetro EDIFACT en el elemento de protocolo RDCLP.

Si no hay parámetro EDIFACT en la RDCLP, no se envía el fichero EDIFACT. No obstante, a petición del usuario, este fichero puede transferirse, sin el parámetro EDIFACT como cualquier otro tipo de fichero, empleando el BTM.

6.2 *Invocación (comienzo de un fichero)*

6.2.1 *Invocación de indicación BTM (optativa)*

En la misma sesión pueden transferirse uno o varios ficheros.

El BTM es invocado por CDS o CDC que llevan el parámetro de indicación BTM (PGI = E3, PI = E9, PI = EA, véase 9.1.2). El parámetro BTM o cualquier otra información adicional sólo se empleará en CDS o CDC cuando el BTM haya sido negociado satisfactoriamente en los elementos de protocolo CDCL/RDCLP.

6.2.2 *Invocación de indicación BFT (optativa)*

El equipo terminal invoca la BFT empleando los parámetros de indicación BFT en los elementos de protocolo CDS o CDC (PGI = E3, PI = E9, PI = EE, véase 9.1.2).

6.2.3 *Invocación de indicación EDIFACT (optativa)*

El equipo terminal invoca el EDIFACT empleando el parámetro de indicación EDIFACT en los elementos de protocolo CDS o CDC (PGI = E3, PI = E9, PI = EA, PI = EB, véase 9.1.2).

6.2.4 *Invocación de indicación de nombre de fichero (optativa)*

Un nombre de fichero puede transferirse junto con un parámetro BTM para identificar un fichero transparente. El nombre de fichero también resulta útil para facilitar la relación entre el atributo de nombre de fichero en el documento de control (si está presente) y el fichero. De este modo, el nombre de fichero empleado en el documento de control y el parámetro de nombre de fichero en CDS o CDC deben ser idénticos.

Esta información se transfiere en CDS o CDC (PI = EC, véase 9.1.2).

Se empleará la codificación de la Recomendación T.61 [2], preferentemente con caracteres del alfabeto internacional N.º 5 (IA5) de la Recomendación T.50 [3].

Si el equipo llamado ya tiene en su memoria de recepción un fichero cuyo nombre es idéntico al contenido en el parámetro nombre de fichero, debe evitarse la destrucción de ese fichero.

Para la asignación de un nombre de fichero a un documento básico teletex (es decir, transmitido por el servicio teletex) puede utilizarse también el parámetro «nombre de fichero».

En este caso, la instrucción CDS/CDC sólo contiene los parámetros «nuevo modo», «identificación única» y «nombre de fichero».

6.2.5 *Invocación de campo de usuario libre (optativa)*

En el lado emisor, el usuario puede tener que introducir cierta información adicional (por ejemplo, referencias, qué soporte lógico está funcionando, etc.) para ayudar al receptor del fichero. Esta información se transfiere en CDS o CDC (PI = ED, véase 9.1.2).

Se empleará la codificación de la Recomendación T.61 [2], preferentemente con caracteres del alfabeto internacional N.º 5 de la Recomendación T.50 [3].

En el lado receptor, la información debe presentarse al que la recibe (en el libro de registro cronológico, en alguna parte de la pantalla cuando el fichero es seleccionado localmente, etc.). No obstante, esta información puede ser ignorada por el equipo receptor, y también puede ser manipulada automáticamente en el lado receptor.

6.3 *Transferencia de ficheros*

El procedimiento de transferencia de ficheros corresponderá totalmente a la Recomendación T.62 [1] (o a las Recomendaciones X.215/X.225 y T.62 *bis*) (en particular el mecanismo de ventana). Los puntos de control Instrucción de límite de página de documento (CDPB) deben fijarse cada 2 kilo-octetos.

Nota – En algunos casos (por ejemplo, con largos retardos de transmisión debido a los enlaces por satélite) es posible que hagan falta otros valores para el control por puntos o el tamaño de las ventanas.

6.3.1 *Gestión de ficheros*

Las reglas de servicio referentes a la gestión de documentos o ficheros recibidos no son aplicables a la transferencia de ficheros telemáticos.

6.4 *Fin de la transferencia de ficheros telemáticos*

El fin de la transferencia de ficheros telemáticos es indicado por la recepción de la Respuesta positiva a fin de documento (RDEP) en el lado en que se haya iniciado la transferencia del fichero (envío de CDS o CDC).

6.5 *Interrupción de conexión*

En caso de fallo, en el lado receptor está disponible toda la información para la conexión automática, facilitada por la CDC. Si la conexión no es posible en el lado receptor, el fichero vuelve a retransmitirse en su totalidad.

7 **Libros de registro cronológico (si se dispone de ellos)**

Cuando se efectúa una transferencia de ficheros telemáticos, debe disponerse de una ubicación, además del contenido mínimo del libro de registro cronológico de comunicación. Esa ubicación debe contener la indicación «transferencia de ficheros telemáticos» en el idioma nacional. Además, conviene reservar una ubicación para incorporar todas las informaciones: «BTM», «BFT», «EDIFACT». Para la transferencia de ficheros BTM, el nombre del fichero o el campo de usuario libre debe indicarse en ese lugar.

8 **Renglón de identificación de la comunicación (CIL)**

Las reglas de servicio referentes a la gestión del renglón de identificación de la comunicación (CIL) no se aplican a los ficheros transmitidos en el marco de una transferencia de ficheros telemáticos.

9 **Codificación y estructura del documento de control**

Nota – Se utilizará la codificación de la Recomendación T.61 [2], con la salvedad de que el carácter «barra inclinada inversa» debe ser sustituido por el carácter «barra inclinada».

La definición de los parámetros empleados a continuación se halla en la Recomendación F.551 [8].

CR FF	6.1	: ADDITIONAL INFORMATION:	
CR LF	1	: FILE NAME:	
CR LF		[nombre de fichero]	(72 caracteres máximo)
CR LF	2	: APPLICATION REFERENCE:	
CR LF		[referencia de aplicación]	(72 caracteres máximo)
CR LF	3	: TYPE:	
CR LF		[codificación]	(72 caracteres máximo)
CR LF	4	: ENVIRONMENT	
CR LF	4.1	: MACHINE:	
CR LF		[máquina]	(72 caracteres máximo)
CR LF	4.2	: OPERATING SYSTEM:	
CR LF		[sistema operativo]	(72 caracteres máximo)
CR LF	4.3	: PROGRAM:	
CR LF		[programa]	(72 caracteres máximo)
CR LF	4.4	: CHARACTER SET:	
CR LF		[juego de caracteres de máquina]	(72 caracteres máximo)
CR LF	5	: LAST REVISION:	
CR LF		[última revisión]	(72 caracteres máximo)
CR LF	6	: LENGTH:	
CR LF		[longitud del fichero]	(72 caracteres máximo)
CR LF	7	: PATH:	
CR LF		[nombre del trayecto]	(72 caracteres máximo)

CR LF	8	: RESERVED:	
CR LF		[reservada]	(72 caracteres máximo)
CR LF	9	: AUTHOR NAME:	
CR LF		[nombre del autor]	(72 caracteres máximo)
CR LF	10	: USER VISIBLE STRING:	
CR LF		[[comentarios del usuario]]	(8 líneas, 72 caracteres máximo por línea)
CR LF	11	: FUTUR FILE LENGTH:	
CR LF		[longitud futura del fichero]	(72 caracteres máximo)
CR LF	12	: STRUCTURE:	
CR LF		[estructura]	(72 caracteres máximo)
CR LF	13	: PERMITTED ACTIONS:	
CR LF		[acciones permitidas]	(72 caracteres máximo)
CR LF	14	: LEGAL QUALIFICATION:	
CR LF		[calificación jurídica]	(72 caracteres máximo)
CR LF	15	: CREATION:	
		[fecha y hora de creación]	(72 caracteres máximo)
CR LF	16	: LAST READ ACCESS:	
CR LF		[último acceso lectura]	(72 caracteres máximo)
CR LF	17	: IDENTITY OF THE LAST MODIFIER:	
CR LF		[identidad del último modificador]	(72 caracteres máximo)
CR LF	18	: IDENTITY OF THE LAST READER:	
CR LF		[identidad del último lector]	(72 caracteres máximo)
CR LF	19	: RECIPIENT:	
CR LF		[receptor]	(72 caracteres máximo)
CR LF	20	: TFT VERSION:	
		[versión TFT]	(72 caracteres máximo)
CR LF	21	: COMPRESSED:	
CR LF		[compresión]	(72 caracteres máximo)

Cuando sólo se emplea un [], este elemento está incluido en una línea. Cuando se emplean [[]], este elemento puede estar incluido en varias líneas.

9.1 Codificación de parámetros de transferencia de ficheros telemáticos

Para atenerse a la Recomendación T.62 [1], este parámetro se formará a partir del parámetro «uso privado».

9.1.1 Parámetros empleados en CDCL/RDCLP

Los parámetros descritos en la figura 1/T.571 permiten la negociación de las capacidades entre equipos teletex.

Estos parámetros se enviarán en el elemento de protocolo CDCL para el intercambio de las capacidades.

El equipo llamado devolverá esas capacidades en el elemento de protocolo RDCLP.

Parámetro	Contenido y situación
PGI: E3 LI: ?	NUEVO MODO (obligatorio)
PI: E9 LI: 04	Identificación única (obligatoria)
PV: 54 2E 4D 2E	«T.M.» de acuerdo con la Recomendación T.61
PI: EA LI: 01 PV: 00	BTM (obligatorio)
PI: EB (Nota) LI: 01 PV: 00	EDIFACT (optativo)
PI: EE LI: 01 PV: 00	BFT (optativa)

Nota – Este parámetro se empleará junto con el PI de BTM cuando el terminal pueda admitir ficheros EDIFACT.

FIGURA 1/T.571

Parámetros empleados en CDCL/RDCLP

9.1.2 *Parámetros empleados en CDS/CDC*

Cuando la utilización de la transferencia de ficheros telemáticos ha sido acordada entre los equipos terminales, los parámetros descritos a continuación en la figura 2/T.571 se transmitirán en las CDS o CDC.

Parámetro	Contenido y situación
PGI: E3 LI: ?	NUEVO MODO (obligatorio)
PI: E9 LI: 04	Identificación única (obligatoria)
PV: 54 2E 4D 2E	«T.M.» de acuerdo con la Recomendación T.61
PI: EA (1) LI: 01 PV: 00	BTM (obligatorio)
PI: EB (1, 2) LI: 01 PV: 00	Indicación EDIFACT (optativo)
PI: EE (1) LI: 01 PV: 00	Indicación BFT (optativa)
PI: EC LI: 01 PV: XX	NOMBRE DE FICHERO (optativo) 12 octetos máximo
PI: ED (1) LI: 01 PV: XX	CAMPO DE USUARIO LIBRE (optativo) 12 octetos máximo

Nota 1 – Estos PI están ausentes si un documento básico ha de indicarse mediante el parámetro «nombre de fichero». Esto permite al usuario dar un nombre a ese documento (véase 6.2.4).

Nota 2 – Este PI se empleará junto con el PI de BTM cuando se transfiera un fichero EDIFACT.

FIGURA 2/T.571

Parámetros empleados en CDS/CDC